CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-12-2022. Informo al señor Juez han dado respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la que ha sido improcedente porque la matrícula no corresponde.

JENNIFER CARMONA GARCÌA

Secretaria -2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2887

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÌA REAL MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: MARÍA CRISTINA MORENO MORENO
RADICADO: 170014003002-2022-00561-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Pone en conocimiento de la parte demandante, el oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, mediante el cual informan la improcedencia del embargo del inmueble con matrícula 100-181366, por cuanto la matrícula no corresponde.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso, solicitando medidas cautelares o notificando a la demandada. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-01-2023
Jennifer Carmona García-Secretaria